



Se dio cuenta de un escrito de Andrey Vera Aliaga, del partido de la Alberca, en el cual, después de exponer varios hechos relacionados con el interdicto de obra nueva que se sigue contra su padre José Vera, por D. José y D. Juan Yllau Gonzalez, como dueños de la hacienda de Verdolay, cuyos hechos se resumen en que no es éste el que edifica, sino el recurrente, en virtud de permiso del apoderado del Sr. Marqués de Monistrol, á quien tenía por dueño del terreno, pero que habiéndole dicho que por allí posee esta Corporación diez y ocho mil hectáreas, acude para que, si en efecto dicho terreno en edificación y que motiva el interdicto, fuese suyo, se le otorgue el permiso y demás requisitos necesarios para el objeto que hubo de pedirle al que tenía como dueño y poseedor del mismo, suplicando que defiriendo en su caso á su pretension, se acuerde lo procedente y justo, y mas apropiado á los hechos ocurridos.

Y reiterado el Ayuntamiento acuerda en votacion unanime, que dicha instancia pase á la Comision de Propios para que informe en cuanto se le ofrezca y parezca.

Vista la instancia de D. Cayetano Gomers Fernandez, Peniente Coronel retirado, habitante en el Plano de San Francisco, casa sin numero, contigua á la Iglesia de la Purisima, solicitando se le admita como vecino, por residir mas de dos años en esta Capital, acuerda el Ayuntamiento declararle vecino, y que se inscriba en el Padron, en el distrito

No. pase á la Comision de Propios un escrito de And. Vera Aliaga, de la Alberca, en solicitud de permiso p. una obra.

No. admitir como vecino á D. Cayetano Gomers Fernand.